

S

ituación y Perspectivas de la Inversión Nacional

ANÁLISIS DE CONTEXTO

Boletín Informativo

Unidad de Análisis
Legislativo
Año 5
No. 9
Noviembre
2016

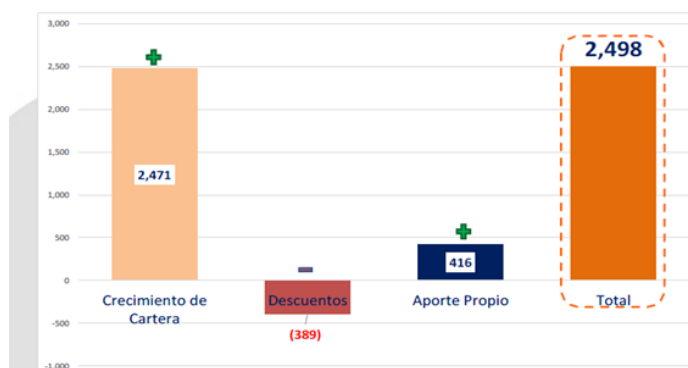
www.cepb.org.bo

El presente documento pretende realizar una evaluación de la situación de la inversión nacional boliviana, lo mismo que el examen de una serie de determinantes que, bajo el criterio de la Confederación de Empresarios Privados de Bolivia (CEPB), inciden de manera directa en los niveles y presencia de la misma. Preliminarmente, se muestran los datos de la inversión privada, la constitución, integración, crecimiento y flujos de la base empresarial en Bolivia.

Según una metodología desarrollada institucionalmente, con base en las cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), Banco Central (BCB) y la Autoridad de Fiscalización del Sistema Financiero (ASFI), se determinó el volumen de la inversión privada para la gestión 2015 ascendió a \$us. 2.498 millones de dólares.

GRÁFICO N°1
INVERSIÓN PRIVADA NACIONAL
EN MILLONES DE \$US

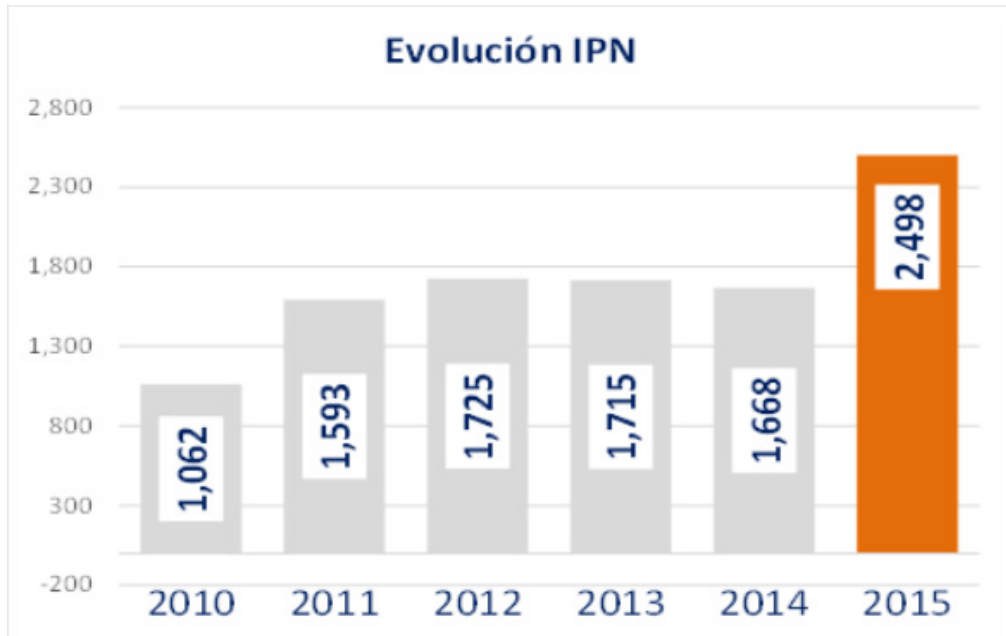
Inversión Privada Nacional En Millones de \$us



Fuente: Boletín Informativo ASFI
Elaboración Propia

Aplicando la misma metodología, se calculó la evolución de la Inversión Privada Nacional (IPN), con los siguientes resultados:

GRÁFICO N°2
INVERSIÓN PRIVADA NACIONAL (2010 - 2015)



FUENTE: Elaboración propia con base a datos INE, BCB, ASFI.

Base empresarial en Bolivia

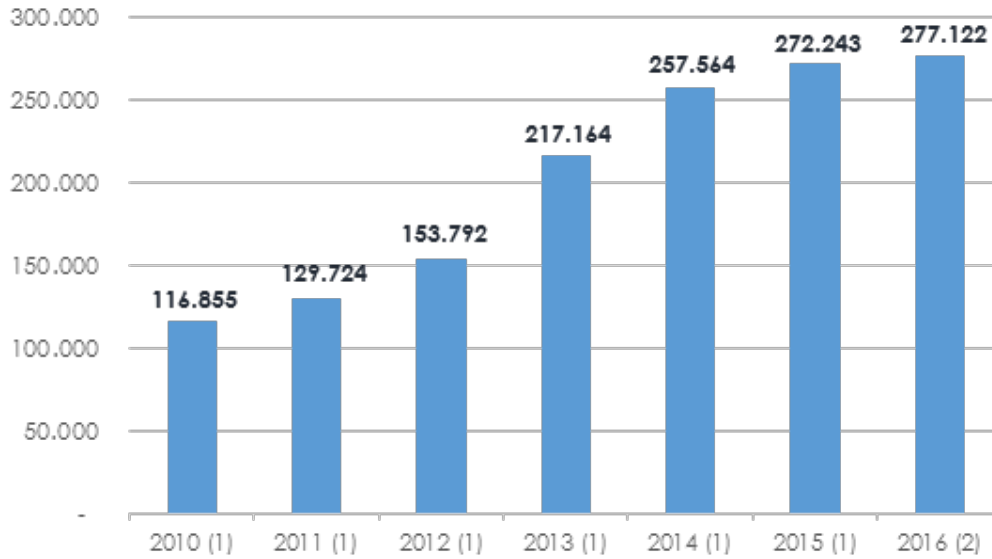
Con el objeto de tener una visión integral de la composición, tendencias de la base empresarial y cancelación de matrículas de comercio, a continuación, se presenta un detalle de la base empresarial en el país, atendiendo a los datos públicos de FUNDEMPRESA.

CUADRO N°1
DETALLE DE LA BASE EMPRESARIAL EN EL PAÍS

TIPO SOCIETARIO	2016 Julio	Porcentaje
Empresa Unipersonal	222.544	80,0%
Sociedad de Responsabilidad Limitada	51.645	18,6%
Sociedad Anónima	3.318	1,2%
Sucursal de Sociedad Constituida en el Extranjero	637	0,2%
Sociedad Colectiva	110	0,0%
Sociedad en Comandita Simple	27	0,0%
Sociedad Anónima Mixta	14	0,0%
Entidad Financiera de Vivienda	8	0,0%
Sociedad en Comandita por Acciones	4	0,0%
TOTAL	278.307	100,000%

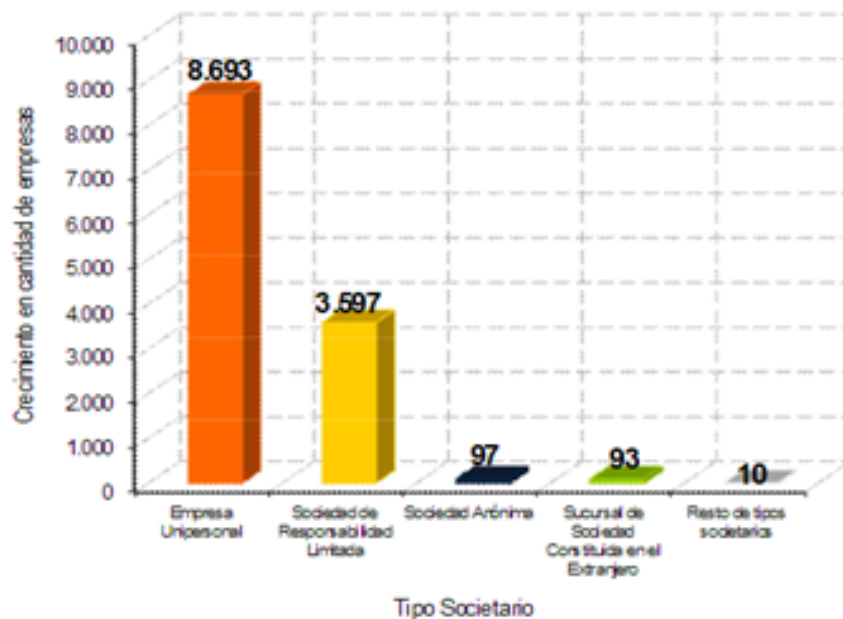
FUENTE: FUNDEMPRESA

GRÁFICO N°2
 BASE EMPRESARIAL
 (EN CANTIDAD DE EMPRESAS)



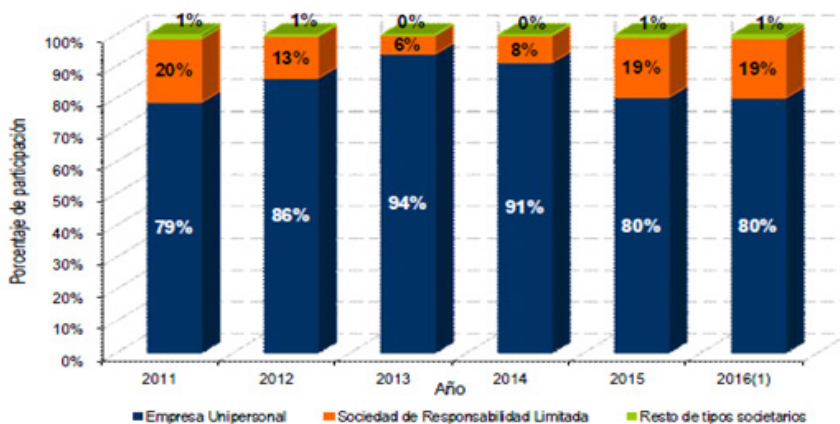
FUENTE: FUNDEMPRESA
 (1) Datos anuales
 (2) Datos al mes de junio 2016

GRÁFICO N°3
 BOLIVIA: CRECIMIENTO DE LA BASE EMPRESARIAL VIGENTE POR TIPO SOCIETARIO
 JULIO DE LA GESTIÓN 2016 RESPECTO A JULIO DE LA GESTIÓN 2015
 (EN CANTIDAD DE EMPRESAS)



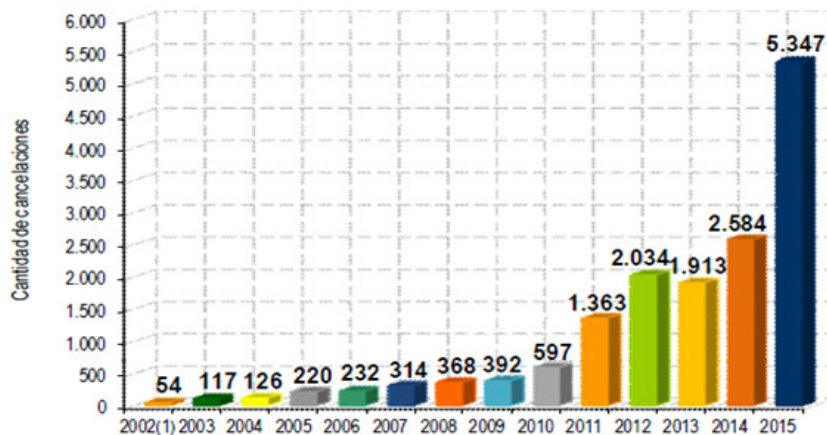
FUENTE: FUNDEMPRESA

GRÁFICO N°4
BOLIVIA: INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS POR GESTIÓN SEGÚN TIPO SOCIETARIO, 2011 - 2016 (1)
(EN PORCENTAJE)



FUENTE: FUNDEMPRESA
 (1) Datos al mes de julio de 2016

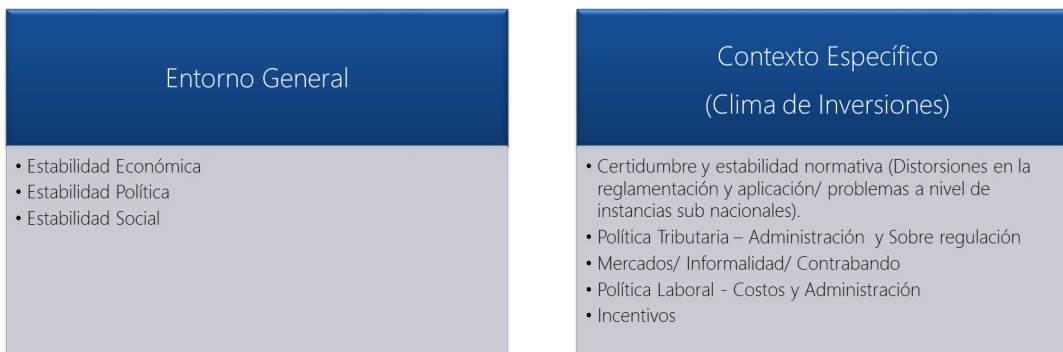
GRÁFICO N°5
BOLIVIA: MATRÍCULAS CANCELADAS POR GESTIÓN, 2012(1) - 2015
(EN CANTIDAD DE CANCELACIONES)



FUENTE: FUNDEMPRESA
 (1) Datos a partir de la administración de FUNDEMPRESA

DETERMINANTES DE LA INVERSIÓN PRIVADA

A continuación, se detallan los hallazgos institucionales en lo que respecta al contexto específico, nominado como Clima de Inversión, presentando los determinantes en el ámbito general y específico:



Determinantes de la inversión privada

A fin de practicar un análisis de los elementos que inciden directamente en la ejecución y crecimiento de la inversión privada se refieren, en primer término, los datos arrojados por la Encuesta del Entorno Propicio para Empresas Sostenibles (EPES) realizada por la CEPB con el auspicio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el año 2015, conforme a los siguientes datos técnicos:

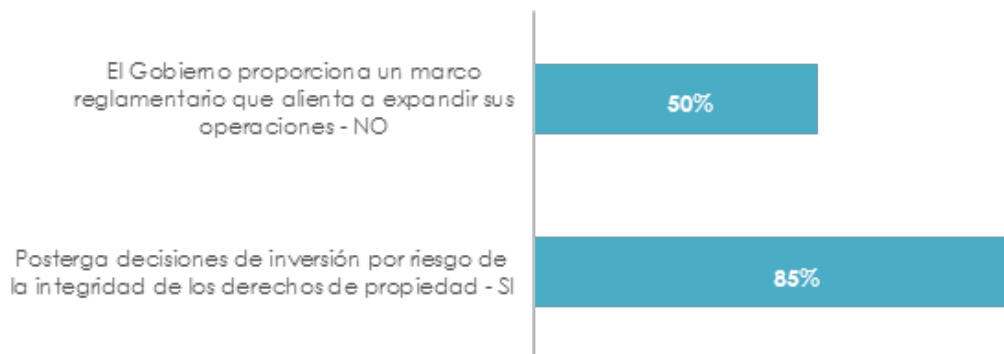
- Universo: Encuesta aplicada a 643 empresas formales en el eje del país.
- Fecha de aplicación: 1 de abril y 2 de junio de 2015.
- Ámbito de procedencia de las empresas: 13 actividades económicas.
- 4 Ejes de Sostenibilidad: Económico, ambiental, social e institucional.

Certidumbre normativa

La primera categoría del diagnóstico de situación, está referida al análisis de la certidumbre normativa, entendida como la certeza de saber las reglas a las que un inversionista se atiene, los derechos y obligaciones emergentes, así como los límites que la ley confiere a quien invierte. A este efecto, se entenderá que, saber las reglas no es suficiente, sino que además debe tenerse confianza en que éstas sean cumplidas y hechas cumplir.

Esta categoría de análisis también se extiende hacia la previsibilidad de la norma, implicando la posibilidad de visualizar la evolución normativa en una trayectoria consistente, expresada en la planificación y orientación de la política pública. Los datos de la Encuesta EPES muestran para este tema, los siguientes hallazgos:

GRÁFICO N°6 CERTIDUMBRE NORMATIVA



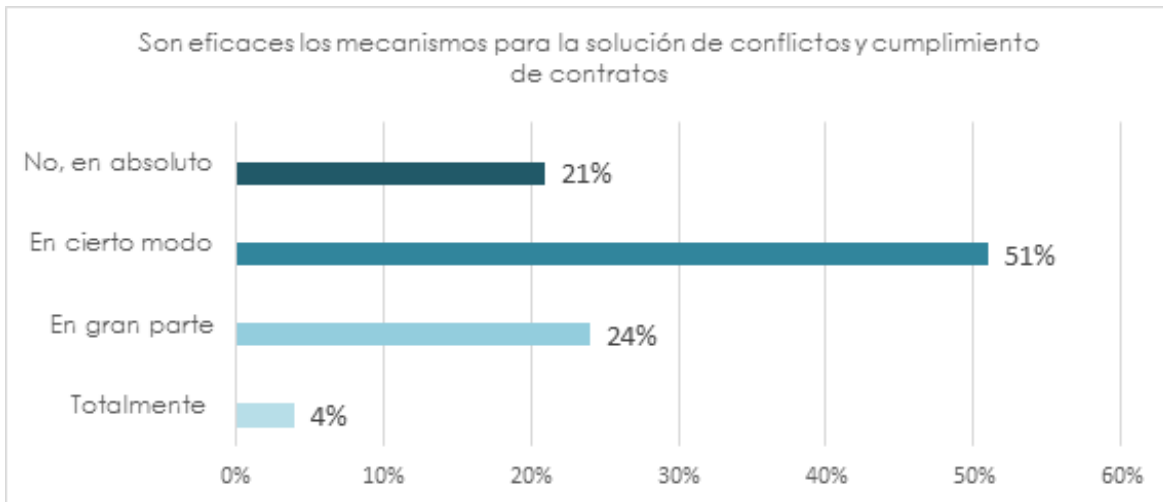
FUENTE: Elaboración propia con datos de Encuesta EPES. CEPB 2015.

Una aproximación a las deficiencias normativas de aquellas regulaciones que interesan y alcanzan al sector empresarial, muestra que, en lo que respecta a la Ley de Promoción de Inversiones – Ley N° 516, no obstante la data de su promulgación (2014), es un régimen legal que no cuenta con implementación, existiendo una evidente imprecisión en lo que cabe al régimen de incentivos (generales y específicos) y, en la definición de los criterios de presentación y evaluación de los proyectos de inversión.

En lo que toca a la Ley de Conciliación y Arbitraje – Ley 708 se tiene que, el régimen de Arbitraje de Inversiones, aún es insuficiente, sin que contemple un foro eficiente de solución de controversias, aunado a los problemas que pueden derivarse de la existencia del Recurso de Nulidad a ser tramitado según la ley boliviana.

A esto, se le agregan las prohibiciones específicas para acudir al arbitraje para la solución de las controversias que deriven de las relaciones jurídicas administrativas, en el ámbito de la contratación que promueve el Estado.

GRÁFICO N°7
SON EFICACES LOS MECANISMOS PARA LA SOLUCIÓN
DE CONFLICTOS Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS



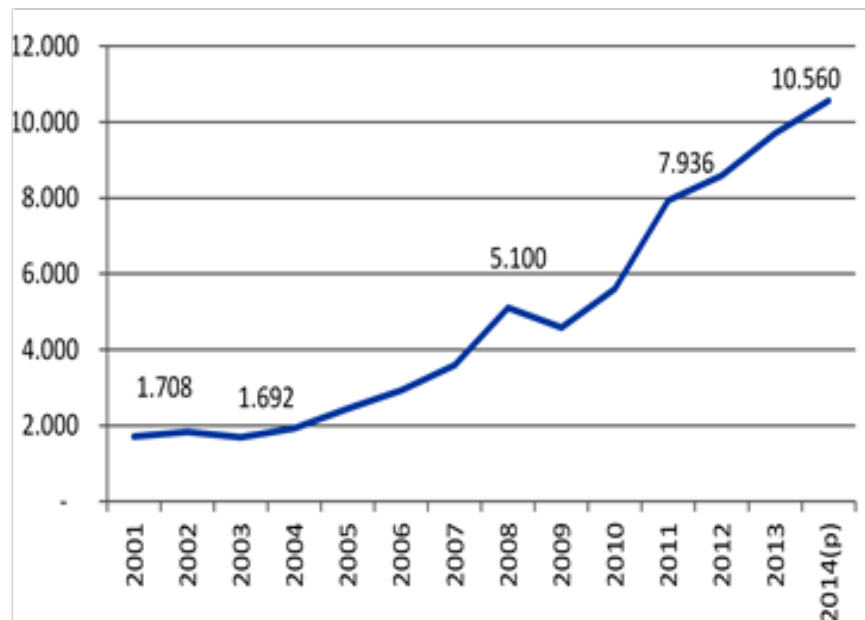
FUENTE: Elaboración propia sobre datos de Encuesta EPES. CEPB 2015.

Mercados

Con relación al diagnóstico sobre el tema de los mercados, se abordan los datos relevantes sobre importaciones, contrabando, el área de compras estatales, entre otros.

En lo que respecta a las importaciones, se tienen los siguientes resultados desde el año 2001 a 2014 por nomenclatura arancelaria:

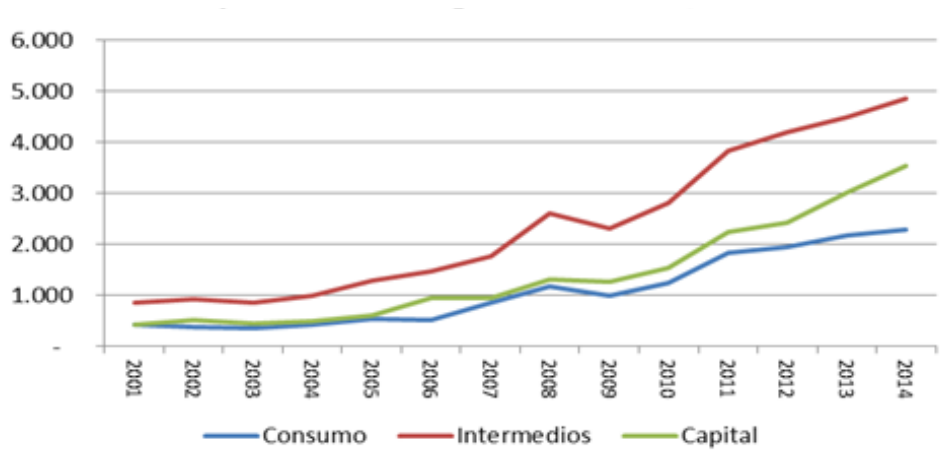
GRÁFICO N°8
IMPORTACIONES DE BIENES - BOLIVIA
US\$ MILLONES



FUENTE: Elaboración propia con datos INE.

Según el clasificador CUODE (Clasificador uniforme para el uso de las importaciones) éstas tuvieron la siguiente tendencia:

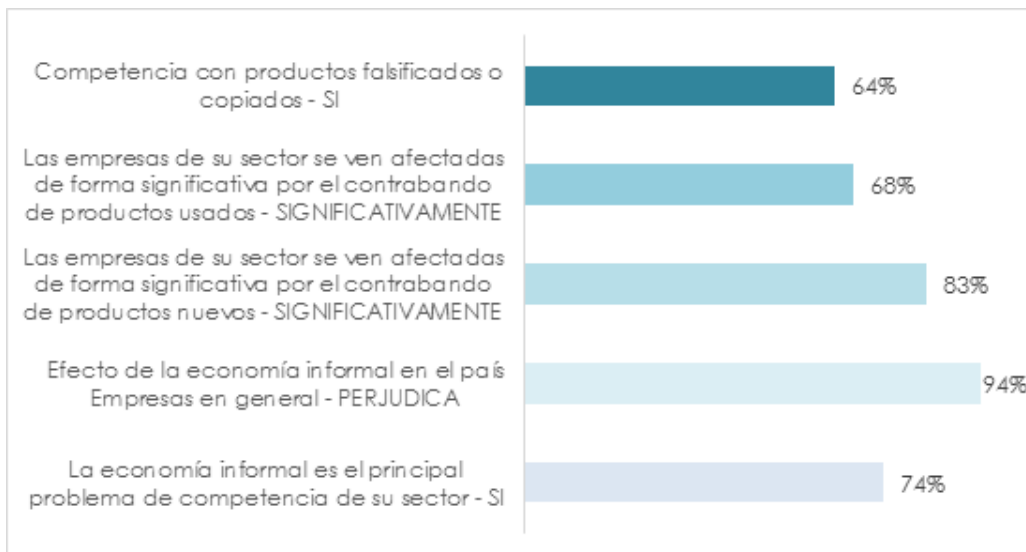
GRÁFICO N°9
IMPORTACIONES SEGÚN CUODE US\$ MM



FUENTE: Elaboración propia con datos INE.

Por su parte, la encuesta EPES arroja los siguientes resultados, en lo que respecta al grado de influencia nociva que tiene la informalidad, competencia y contrabando en las actividades productivas formales:

GRÁFICO N°10
INFORMALIDAD, COMPETENCIA Y CONTRABANDO



FUENTE: Elaboración propia con datos de Encuesta EPES. CEPB 2015.

Por los datos referidos, se puede afirmar que, el contrabando se apoya en la informalidad como mecanismo logístico eficiente de distribución, lo que hace imposible competir con él.

Las diferencias de costos son sustantivas (IVA, GAC, ICE), las mismas que, bien pueden superar, en algunos casos, el 50% en el precio de los productos; adicionalmente, debemos tomar en cuenta que la falsificación implica el no costo de royalties y el aprovechamiento de la publicidad del producto original.



En este contexto, es concluyente que, tanto el contrabando como la informalidad desplazan a la producción y comercio formal nacional. Si bien, es cierto que, amortiguan el desempleo, no es menos cierto que, destruyen el empleo digno y menoscaban el nivel de recaudaciones fiscales.

En el contexto de análisis del mercado interno, no puede dejarse de lado la presencia de empresas estatales en mercados consolidados y generados por el sector privado, por ejemplo turismo, seguros, industria, entre otros,- que, generan una suerte de competencia desleal.

Sobre ello, la institucionalidad del sector privado, está clara que la empresa pública debe cumplir, necesariamente, un rol estratégico de desarrollo, tendiente hacia la equidad regional, la garantía de acceso a servicios de bajo costo, la ampliación del empleo en zonas deprimidas, la generación de encadenamientos productivos, el desarrollo de los proveedores, entre otros.

En lo que respecta al mercado que representan las adquisiciones estatales o compras encaminadas por el Estado para procurar bienes, obras y servicios, es evidente que, la inversión pública nacional es un factor importante que puede impulsar la demanda y, con ello, ampliar el mercado para proveedores nacionales.

Por ello, la participación en los procesos de contratación estatales, debe suponer una oportunidad de mercado, no obstante ello, existen casos en que la participación en ellas puede suponer un riesgo para el proponente o proveedor, dados los márgenes de discrecionalidad o barreras de ingreso a las mismas, impuestas por la norma o, por el accionar de la administración de la gestión pública.

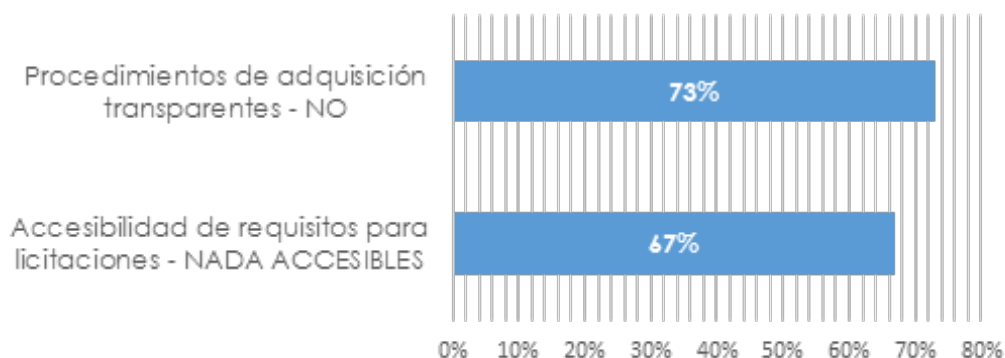
La normativa de contratación administrativa no incluye mecanismos que posibiliten la participación efectiva de empresas bolivianas, especialmente en el rubro de la contratación de obras públicas, teniendo en consideración que:

- A 2015 el 73% de obras de vialidad se contratan con empresas extranjeras.
- A 2015, de 89 procesos de contratación, 46% fueron declarados desiertos hasta en una 6ta convocatoria, debido a precios referenciales irreales y términos de referencia inadecuados.

Finalmente, en este mismo orden de ideas, constituyen una seria barrera de ingreso y permanencia, los procedimientos de pago de las planillas de avance, con la incidencias directas en mayores costos imprevistos para las empresas contratistas.

Sobre este específico punto, la Encuesta EPES muestra los siguientes resultados:

GRÁFICO 11 NORMATIVA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA



FUENTE: Elaboración propia con datos de Encuestas EPES. CEPB 2015.

Costo tributario

Otro de los elementos determinantes de la preservación, generación y mantenimiento de las inversiones nacionales, es el relativo al costo tributario. Por costo tributario, se entiende no sólo el nivel de la presión tributaria sobre los contribuyentes, sino también este concepto, tiene relación con el nivel de eficiencia y legalidad o no de la Administración Tributaria, en los procesos de determinación de deuda tributaria y el cobro de las mismas, cuando correspondiere.

Sobre este particular, la Encuesta EPES nos muestra que la sobrerregulación fiscal es un elemento que limita la posibilidad de hacer negocios en el país:

GRÁFICO 12
SOBRERREGULACIÓN FISCAL COMO LIMITANTE

La sobrerregulación fiscal es una limitación para hacer negocios - SI

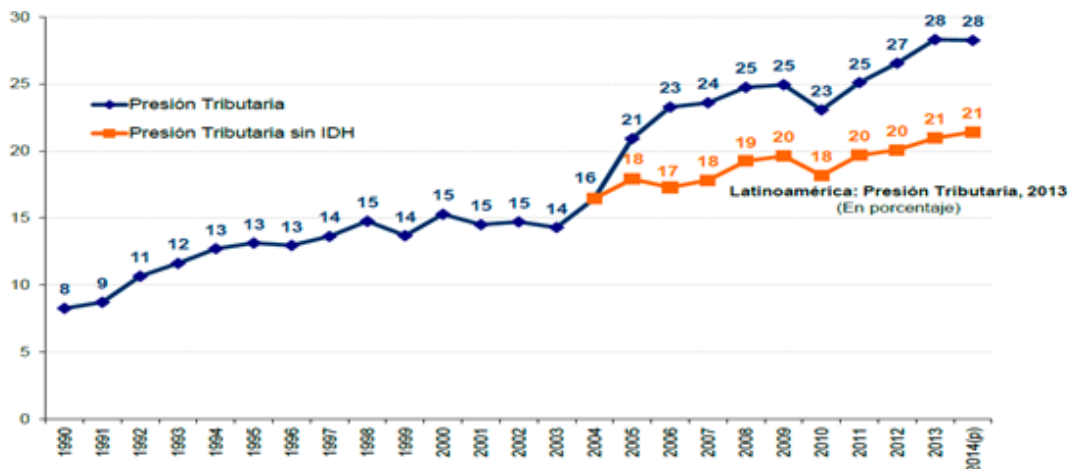
88%

FUENTE: Elaboración propia con datos de Encuesta EPES. CEPB 2015

En lo que respecta a la presión tributaria, entendida como el cociente de la recaudación fiscal entre el valor del Producto Interno Bruto (PIB), se tiene que Bolivia se halla entre los cuatro primeros países de la región con mayor presión tributaria, situación que no mejora especialmente, si es que, a la recaudación global se le resta la recaudación por IDH, manteniéndose en posiciones elevadas en términos de carga tributaria sobre los contribuyentes.

Adicionalmente, los que contribuyen a la recaudación fiscal son un número pequeño en relación al tamaño del sector informal.

GRÁFICO N°13
BOLIVIA: PRESIÓN TRIBUTARIA, 1990 - 2014
(EN PORCENTAJE)

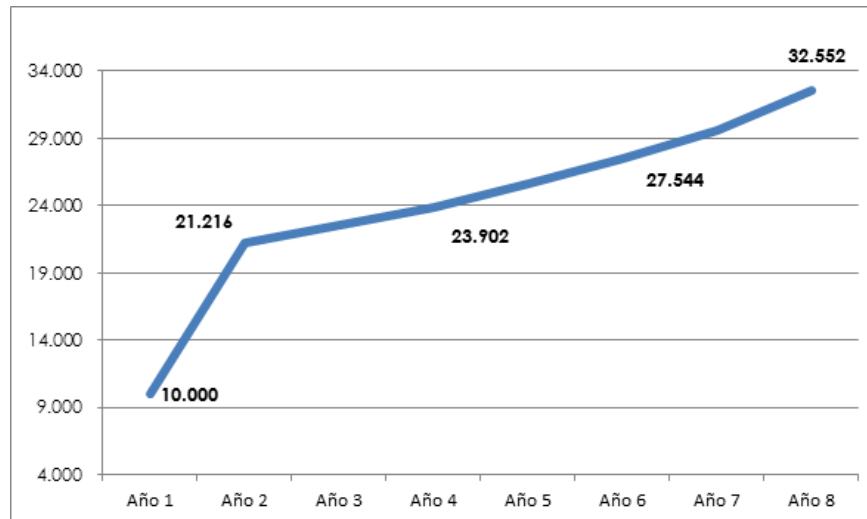


FUENTE: Elaboración propia con datos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.



En lo que respecta a la aplicación de la regulación sobre la deuda tributaria, en lo que se refiere al plazo extendido de la prescripción de la actividad administrativa para fiscalizar, determinar y sancionar a los contribuyentes, la norma evidentemente ha supuesto un encarecimiento sustancial de la deuda tributaria, en razón del incremento en el plazo, según el siguiente gráfico que es por demás elocuente:

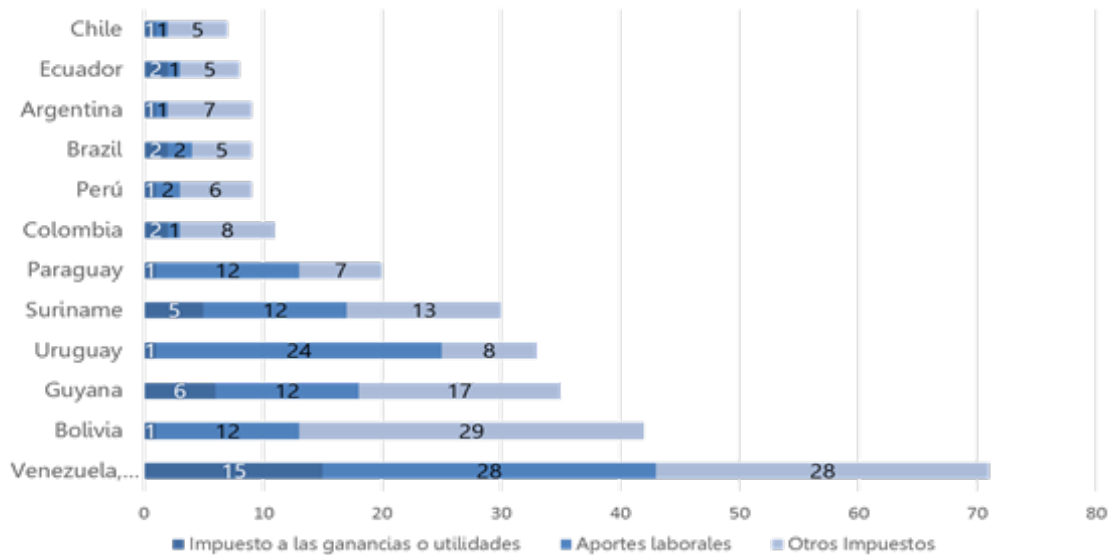
GRÁFICO 14
EFFECTO DEL PLAZO EN LA ACUMULACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA



FUENTE: Elaboración propia con base en la regulación tributaria vigente.

Finalmente, los estudios de percepción practicados anualmente, por el Banco Mundial (BM) muestran que en Bolivia deben practicarse 42 pagos anuales, por concepto de impuestos y aportes laborales, mientras que en Chile estos se reducen a siete durante toda la gestión anual.

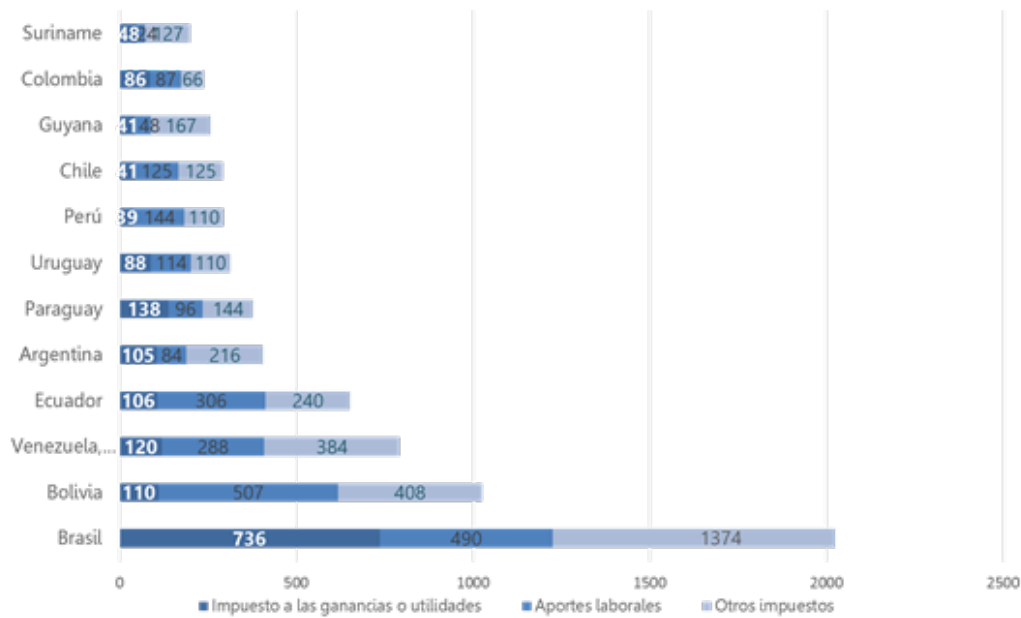
GRÁFICO N°15
NÚMERO DE PAGOS



FUENTE: World Bank Group - Paying Taxes 2015.

Estos mismos estudios (Doing Business y Paying Taxes) demuestran que, el tiempo destinado para el cumplimiento de las obligaciones tributarias por concepto de impuestos y aportes laborales, en Bolivia asciende a un total de 1.025 horas, lo que aplicando un cálculo matemático, supone 11 jornadas diarias por cada mes, dedicadas a este específico fin.

GRÁFICO N°16
TIEMPO DESTINADO A CUMPLIR OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
(HORAS POR AÑO)



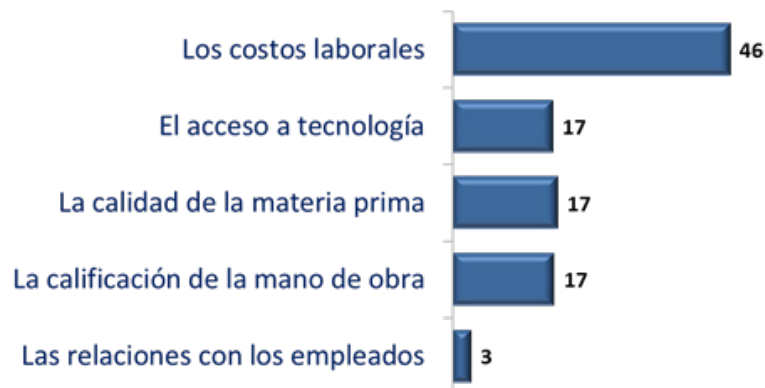
FUENTE: World Bank Group - Paying Taxes 2015

Costos laborales

Los costos laborales, sin duda alguna, son otro elemento que incide directamente en la decisión de practicar una inversión en el país. Por costos laborales, se entenderán todos aquellos referidos a la regulación laboral, - como expresión de una política pública encaminada,- lo mismo que los relativos a la intervención de la autoridad correspondiente, - Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social y/o la judicatura laboral-, para la solución de eventuales controversias.

A este respecto, la Encuesta EPES presenta los siguientes resultados:

GRÁFICO N°17
EFFECTOS DE LOS COSTOS LABORALES
PRINCIPALES ASPECTOS QUE AFECTAN LA PRODUCTIVIDAD



FUENTE: Elaboración propia con datos de Encuesta EPES. CEPB 2015.

En lo que respecta específicamente a las políticas laborales, incorporadas en diferentes normas, se tiene que, en los últimos años, los costos laborales se incrementaron de manera sustancial, sin un acompañamiento en la productividad del trabajo. Ello se hace evidente, cuando se analiza el nivel de los incrementos salariales anuales definidos sin la existencia de consulta y/o negociación a la parte empleadora; la generación de un doble aguinaldo como beneficio adicional a consignar en el último mes del año y el pago obligatorio del quinquenio transcurridos los cinco años.

GRÁFICO N°18 INGRESOS LABORALES REALES Y PRODUCTIVIDAD LABORAL (EN LOGARITMOS E INDICE 2001=100)



FUENTE: Elaboración propia según datos del INE, Censos y Cuentas Nacionales.

A lo dicho, se añade las regulaciones que, en el ámbito laboral, han supuesto un régimen proteccionista al trabajador que, llevado a su aplicación está distorsionando seriamente el mercado laboral.

Entre estas regulaciones se hallan las referidas a la estabilidad laboral que han derivado en la imposibilidad que el empleador enfrenta a la hora de despedir al personal, con el reconocimiento absoluto de los beneficios sociales de acuerdo a la Ley.

En este orden de ideas, se tiene que, si bien la legislación laboral vigente reconoce la existencia de causales "extraordinarias" para el despido del empleado sin goce de beneficios sociales (Art. 16 L.G.T. y Art. 9 del D.R.L.G.T.), no es menos cierto que no existe regulación alguna que establezca y/o permita la existencia de causales "ordinarias" de terminación del vínculo laboral, con el reconocimiento de la integridad de los beneficios sociales.

La realidad nos muestra que, la regulación sobre reincorporación impide la decisión sobre el despido del trabajador, aún con el reconocimiento de sus beneficios sociales, incidiendo negativamente en la posibilidad de definir el despido de acuerdo a circunstancias especiales (por ejemplo cambios tecnológicos, mercado, volatilidad de precios o reestructuraciones empresariales).

La regulación presenta también serios riesgos que pueden atentar contra las inversiones practicadas, convirtiéndolas en irreversibles. Los Decretos Supremos N° 1754 y 1822 suponen limitantes sustanciales a la libre decisión de disolver y liquidar una empresa, dado que no puede libremente ponerse término a las relaciones laborales. Todo esto, puede determinar que, la acumulación de pasivos laborales sea de un grado tal, que éstos sobrepasen el patrimonio y que justifique la cesión de la propiedad de la empresa a los trabajadores, a través de procedimientos de venta preferente que se han constituido por este marco regulatorio.

A lo enumerado, se le añade la inflexibilidad del régimen de contratación laboral que, impide generar fórmulas de contratación diversas, como lo son los contratos estacionales, por carga horaria o para promover el empleo juvenil; la imposibilidad de adecuar el costo laboral al contexto comercial que es fluctuante, por definición, en el que la mayor producción justifica un mayor empleo y una menor producción determina un menor empleo.

En el inventario de las normas laborales que obstaculizan el crecimiento de la inversión privada, se presentan las regulaciones discriminatorias que, el Gobierno emitió, permitiendo que las empresas públicas puedan evaluar la factibilidad del incremento salarial, con base en sus sostenibilidad financiera y utilidades, sin que este tratamiento pueda ser extensivo a las empresas bolivianas.

Finalmente, se grafican los costos no salariales que deben asumirse, con la diferenciación en cada uno de ellos, suponiendo que todos estos suponen un 74% del salario básico utilizado para el cálculo correspondiente.

CUADRO 2 COSTOS LABORALES

Salario Base de Calculo - Salario Promedio Nacional 2015 A Sept 2015, según INE: Bs. 4,179		Empleador	Costo en Bs
Pensiones: Sistema Integral de Pensiones - Paquete único: Contributivo y Semiccontributivo	Riesgo Profesional o Laboral: Pensiones de invalidez y por muerte para sus derechohabientes (incluye gastos funerarios)	1.71%	71
	Prestación Solidaria de Vejez ⁽²⁾ : Aportes obligatorios	3.00%	125
Salud	Seguro de salud (enfermedad, maternidad y en especie ⁽³⁾)	10%	418
Vivienda	Aporte del cargo del empleador 2% - Provivienda	2.00%	84
Guardería	Sala cuna/ Guardería. Costo externo estimado en Bs. 200/mes		
Beneficios No Salariales Adicionales	Primer Aguinaldo	8.33%	348
	Segundo Aguinaldo	8.33%	348
	Prima Anual	8.33%	348
	Bono de Producción (Negociable hasta 100% Haber Mensual)		
	Salario dominical a los obreros (Haber mensual/días hábiles promedio del mes)*domingos de cada mes	18.18%	760
	Bono de Antigüedad 5%/3 SMN. Se toma el valor mas bajo del escalafón	5.94%	248.4
	Quinquenio (Un haber mensual por año)	8.33%	348
TOTAL			3,099
PORCENTAJE DE SALARIO BASICO			74%

FUENTE: Elaboración propia calculado en base a la normativa vigente y salario promedio del INE.

DISPOSICIONES LEGALES - NOVIEMBRE

LEYES

NÚMERO	FECHA	RESUMEN
859	28/11/2016	Autoriza a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB, suscribir el Contrato de Servicios Petroleros para la Exploración y Explotación del Área ITACARAY.
858	28/11/2016	Autoriza a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB, suscribir el Contrato de Servicios Petroleros para la Exploración y Explotación de Áreas Reservadas en el área CHARAGUA.
857	28/11/2016	Autoriza a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB, suscribir el Contrato de Servicios Petroleros para la Exploración y Explotación del área AGUARAGUE CENTRO.
856	28/11/2016	Ley del Presupuesto General del Estado – Gestión 2017.
855	21/11/2016	Declara Patrimonio Cultural Material Inmueble del Estado Plurinacional de Bolivia a los “Campos de Batalla de Ingavi” y al “Fortín Pan de Azúcar”.
854	21/11/2016	Ley del Bicentenario de la Batalla de “El Pari”.
853	14/11/2016	Declara el 18 de marzo de cada año “Día Nacional de los Micro y Pequeños Empresarios de Bolivia”.
852	11/11/2016	Aprueba el Contrato de Préstamo suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo, para contribuir a la financiación y ejecución del “Programa de Saneamiento y Titulación de Tierras Rurales”.
851	11/10/2016	Declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia a la Festividad “Virgen de las Nieves”.
850	01/11/2016	Precautela el cumplimiento de la función social del beneficio otorgado por el Programa de Vivienda Social y Solidaria.
849	01/11/2016	Aprueba el Contrato Administrativo Minero suscrito entre la Dirección Departamental de Oruro de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera – AJAM, con la Empresa Pública Productiva Cementos de Bolivia – ECEBOL.

DECRETOS SUPREMOS

NÚMERO	FECHA	RESUMEN
3006	30/11/2016	Autoriza excepcionalmente a YPFB la compra de bienes.
3005	30/11/2016	Reglamenta el Artículo 51 ter. De la Ley N° 843 (Texto Ordenado vigente) modificado por la Ley N° 771 de 29 de diciembre de 2015, para la aplicación de la Alícuota Adicional del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas Financiero – AA-IUE Financiero.
3004	30/11/2016	Establece la entrada en operación de la Portabilidad Numérica para el servicio móvil, a partir del 27 de noviembre de 2017.
3003	30/11/2016	Autoriza al Comité Nacional para Personas con Discapacidad – CONAPEDIS, incrementar subpartida presupuestaria.
3002	30/11/2016	Autoriza la exención del pago total de los tributos de importación a la donación de mercancías a favor del Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Deportes, Ministerio de Culturas y Turismo, Instituto Boliviano de Ciencia y Tecnología Nuclear y a la Universidad Técnica de Oruro.
3001 a 2999	28/11/2016	Designa Ministros Interinos.
2998	28/11/2016	Declara DUELO NACIONAL por el fallecimiento del ex Presidente de la República de Cuba, ciudadano FIDEL ALEJANDRO CASTRO RUZ, en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia por siete (7) días, sin suspensión de actividades públicas ni privadas.
2987	21/11/2016	Declara situación de emergencia nacional, debido a la presencia de sequía y déficit hídrico en diferentes regiones del territorio nacional, provocadas por fenómenos climáticos adversos.
2986 a 2985	21/11/2016	Designa Ministros Interinos.
2984 a 2982	16/11/2016	Designa Ministros Interinos.
2981	16/11/2016	Autoriza al Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda la suscripción del Contrato de Crédito para el financiamiento del Proyecto “Tren Metropolitano de Cochabamba”.
2980	16/11/2016	Autoriza a la Aduana Nacional, la compra de vehículos automotores.
2979	16/11/2016	Autoriza al Servicio Nacional del Patrimonio del Estado – SENAPE, efectuar políticas de recuperación de los saldos deudores y condonación de intereses de los préstamos otorgados por las entidades públicas disueltas y los ex entes gestores de la seguridad social administrados por el SENAPE.
2978	16/11/2016	Autoriza la asignación de recursos del Fondo para la Revolución Industrial Productiva – FINPRO y establecer las condiciones del préstamo a favor del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM.
2977	16/11/2016	Modifica y complementa el Decreto Supremo N° 2175 de 5 de noviembre de 2014, Reglamento de la Ley N° 400 de 18 de septiembre de 2013, de Control de Armas de Fuego, Munición, Explosivos y otros Materiales relacionados.
2976	16/11/2016	Define el ámbito de aplicación censal, el período de recolección de datos, la creación del Comité Interinstitucional y el apoyo y coordinación interinstitucional del Censo Económico 2017 del Estado Plurinacional de Bolivia – CE – 2017.
2975	11/11/2016	Designa Ministro Interino.
2974	09/11/2016	Designa Ministro Interino.
2973	09/11/2016	Autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, transferir recursos del Tesoro General de la Nación – TGN a favor del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS.

NÚMERO	FECHA	RESUMEN
2972	09/11/2016	Autoriza al Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal – INIAF, incrementar subpartidas presupuestarias.
2971	09/11/2016	Autoriza al Ministro de Planificación del Desarrollo, suscribir con la Corporación Andina de Fomento – CAF un Contrato de Préstamo destinado a financiar parcialmente el “Programa de Apoyo a la Planificación y Gestión de la Inversión Pública”.
2970	09/11/2016	Autoriza la exención del pago total de los tributos de importación a la donación de mercancías a favor del Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Salud y al Ministerio del Medio Ambiente y Agua.
2969	09/11/2016	Autoriza al Servicio Nacional para la Sostenibilidad de Servicios de Saneamiento Básico – SENASBA la compra de vehículos automotores.
2968	09/11/2016	Autoriza al Ministerio de Justicia incrementar subpartidas presupuestarias.
2967	08/11/2016	Autoriza la asignación de recursos del Fondo para la Revolución Industrial Productiva a favor del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM para la Empresa Pública Nacional Estratégica Cementos de Bolivia – ECEBOL.
2966	01/11/2016	Designa Ministro Interino.
2965	01/11/2016	Establece de manera excepcional la regularización migratoria de personas extranjeras que se encuentran en territorio boliviano que se encuentran en territorio boliviano en situación irregular, para tal efecto, la Dirección General de Migración – DIGEMIG y el Servicio General de Identificación Personal – SEGIP, aplicarán la exención del cobro de multas.
2964	01/11/2016	Autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, transferir recursos del Tesoro General de la Nación - TGN a favor de la Empresa Misicuni.